

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión
		Fecha
		Código

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	RAD INTERNO 7751
Convocante (s)	FABIAN ANDRÉS SIERRA GUEVARA Y OTROS
Convocado (a) (s)	COTRANDER NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA JEIDER OSPINO PALENCIA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Fecha de Solicitud	18 DE MARZO DE 2025

Bucaramanga, 26 de marzo de 2025

Señores:

FABIAN ANDRÉS SIERRA GUEVARA Y OTROS
NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA
JEIDER OSPINO PALENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER-
COTRANDER
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Apreciados señores:

De manera atenta me permito convocarle a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho que, por solicitud de los señores **FABIAN ANDRÉS SIERRA GUEVARA Y OTROS**, se llevará a cabo el día **SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 10:00 AM**, en el Centro de Conciliación Civil de la Procuraduría General de la Nación, de forma **VIRTUAL** por la Plataforma Teams.

Para solicitar el enlace de conexión a la audiencia virtual y cualquier información relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse a la conciliadora asignada doctora **María Carolina Granados Sáenz**, al correo mgranados@procuraduria.gov.co, indicando en el asunto el número de radicado de la solicitud de conciliación.

De conformidad con el inciso primero del artículo 6 de la ley 2220 de 2022, le solicitamos informar a la conciliadora la forma de su preferencia para asistir a la

 <p>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</p>	<p>FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL</p> <p>PROCESO: CONCILIACIÓN</p>	Versión
		Fecha
		Código

audiencia, es decir, de manera presencial o a través de la plataforma electrónica utilizada por la entidad.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir con el (los) Convocante(s), le notifico que debe presentarse personalmente o de manera virtual, según el medio escogido, en la fecha y hora indicadas, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad y certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas.

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV**, por falta de justificación, que se le puede llegar a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme a lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Cordialmente,



Maria Carolina Granados Sáenz
Conciliadora Centro de Conciliación
Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga



FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
VIRTUAL

PROCESO: CONCILIACIÓN

Versión

Fecha

Código